

Mocoa, Putumayo, 26 de marzo de 2025.

Doctor(a).

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

E. S. D.

Referencia.	ACCIÓN DE TUTELA
Accionantes	INGRID JOHANA PATIÑO NARVÁEZ JHON JAIRÓ LÓPEZ BOLAÑOS ROBERTH MILLEY IMBACHI RODRIGUEZ CAMILO ASCUNTAR PANTOJA JAQUELINE ANGULO HUACA JORGE ALEJANDRO DUEÑAS ROMO
Accionado	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO OFICINA DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO - NARIÑO

I. CAPITULO PRIMERO DERECHO DE POSTULACIÓN

Ingrid Johana Patiño Narváez, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.085.294.275; Jhon Jairo López Bolaños, identificado con cédula de ciudadanía N.° 10.304.926; Roberth Milley Imbachi Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.124.852.395; Camilo Ascuntar Pantoja, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.061.707.581; Jaqueline Angulo Huaca, identificada con cédula de ciudadanía N.° 27.362.238; y Jorge Alejandro Dueñas Romo, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.085.37.240, como parte accionante, mediante el presente escrito nos permitimos impetrar ACCIÓN DE TUTELA por la vulneración a nuestros derechos constitucionales fundamentales, con base en los hechos que más adelante se expondrán y con citación e intervención de las siguientes:

II. CAPITULO SEGUNDO PARTES

2.1.- Parte Accionante.

La cual está constituida por:

- Ingrid Johana Patiño Narváez identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.294.275
- Jhon Jairo López Bolaños identificado con cédula de ciudadanía No. 10.304.926
- Roberth Milley Imbachi Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.852.395
- Camilo Ascuntar Pantoja identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.707.581

- Jaqueline Angulo Huaca identificada con cédula de ciudadanía No.27.362.238
- Jorge Alejandro Dueñas Romo identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.37.240.

2.2.- Parte Accionada (Entidad Publica).

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

OFICINA DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO.

III. CAPITULO TERCERO - DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Como derechos Fundamentales vulnerados por las entidades accionadas citamos los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, así: el preámbulo (justicia, igualdad y marco jurídico), y el artículo 29 constitucional, debido proceso, legalidad, seguridad jurídica.

Colombia es un Estado Social de Derecho (Art. 1°), los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover y garantizar los derechos y principios (Art. 29), estatuidos en la Constitución Política de Colombia, de origen, de conformidad con los argumentos facticos y de derecho que procederé a argumentar su vulneración.

3.1 MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad al Art. 7 del decreto 2591 del año 1991, solicito respetuosamente a su Señoría como medida provisional para evitar mayores perjuicios y de conformidad a los fundamentos facticos y de derecho, que se ordene la suspensión de todo trámite de índole administrativo referente con el reconocimiento, asignación de recursos, citaciones, exámenes de idoneidad física, invitación y demás que se encuentren relacionados, para llevar a cabo la participación en la competencia denominada Juegos Nacionales de Integración de la Rama Judicial en la modalidad rana mixto, de las personas que están enlistadas en el documento Excel que se aportará con el presente escrito y de cualquier otro relacionado con la modalidad.

Con el debido respeto solicito al Honorable Despacho la procedencia de la presente medida cautelar en consideración a la fundamentación fáctica dispuesta en la acción, y aplicación del principio de FUMUS BONI IURIS¹: (Humo del Buen Derecho)², considerando en primera medida que con el decurso del tiempo se agravan los perjuicios causados a nuestros derechos fundamentales, por cuanto

¹ Camilo Valenzuela Bernal Y Otros. (2017). Las Medidas Provisionales De La Acción De Tutela. En Aspectos Procesales De La Acción De Tutela (126). Bogotá DC: Universidad Externado De Colombia.

² Para decretar la presente medida cautelar partimos de una apariencia del derecho o de un mínimo grado sobre la verosimilitud del mismo, como indica alguna parte de la doctrina que exista al menos un “humo” del derecho pretendido o invocado. Verosimilitud en la situación jurídica planteada. Apariencia de un buen derecho.

se evidencia una vulneración clara y manifiesta de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y participación en condiciones de equidad, pues los integrantes del equipo ganador fueron excluidos sin justificación alguna del proceso de selección para los Juegos Nacionales de la Rama Judicial.

La exclusión arbitraria del equipo ganador, sin notificación ni motivación, contraría el principio de legalidad y el derecho a la participación, lo que genera una situación de discriminación y trato desigual.

Con el debido respeto el no contemplarse la práctica de medidas provisionales en la presente acción constitucional sin duda haría un *periculum in mor*: (Peligro en la mora) por cuanto se busca precaver generar un daño por el operador de la administración, que ya no es un “peligro” por la ejecución sino sería un daño inmediato de carácter personal, daño que sufriría una de las partes a manos de la otra.

De igual manera la medida cautelar solicitada tiene el propósito de garantizar la no vulneración de los derechos constitucionales y legales de la parte accionante, en tanto transcurre el proceso ordinario, o evitar su vulneración, pues la no suspensión de manera inmediata del trámite administrativo que otorga cupos a personas que no fueron las legítimas ganadoras, se consolidará en un perjuicio irreparable, pues se agotará el plazo (31 DE MARZO DE 2025) para realizar los exámenes físicos requeridos para la participación en los Juegos Nacionales.

Una vez asignados los recursos y expedidas las autorizaciones logísticas para las personas enlistadas en el documento Excel, resultaría prácticamente imposible revertir la decisión administrativa.

La suspensión provisional del trámite administrativo no genera un perjuicio desproporcionado para terceros involucrados, para el caso las personas ilegítimamente enlistadas, sino que busca garantizar los derechos fundamentales de los afectados, evitando la consolidación de un acto arbitrario y discriminatorio.

Esta medida no decide de fondo la controversia, sino que busca mantener el statu quo mientras se resuelve la acción de tutela, asegurando que la decisión final no resulte ineficaz o nugatoria.

IV. FUNDAMENTOS FACTICOS

PRIMERO: En los días comprendidos entre el 15 al 19 de agosto de 2024, el equipo de Rana Mixto del putumayo, del cual hacemos parte, participó en los XVII Juegos Deportivos Zonales de la Rama Judicial, celebrados en la ciudad de Popayán. En dicho evento compitieron las seccionales de Nariño y Putumayo, Valle del Cauca y Cauca.

SEGUNDO: Durante la competición, nuestro equipo obtuvo la victoria en los enfrentamientos contra la Seccional Cauca y, en dos oportunidades, contra el equipo conformado por empleados de la ciudad de Pasto gran parte de ellos conformado por empleados de administración judicial. Como resultado de estos triunfos, fuimos oficialmente consagrados campeones en la modalidad de Rana Mixto.

TERCERO: Dicha victoria fue reconocida inicialmente por parte de las encargadas logísticas de la Seccional Nariño – Putumayo, administración judicial CAUCA y Comfacauca, y posteriormente en ceremonia de premiación, donde se nos hizo entrega de la medallería individual y del reconocimiento

grupales, también se nos otorgó el derecho a participar en los Juegos Nacionales de la Rama Judicial, sin que posteriormente se haya suscitado otra situación.

CUARTO: No obstante, lo anterior, y a pesar de estar a la espera de la convocatoria para la realización de los trámites logísticos necesarios para nuestra participación en los Juegos Nacionales programados para finales de mayo de 2025; el día 21 de marzo de 2025, sin previo aviso ni justificación alguna, fuimos eliminados del grupo de WhatsApp en el cual se coordinaba la asistencia a dicho evento deportivo.

QUINTO: Posteriormente, se tuvo conocimiento de manera extraoficial de un listado en formato Excel con los nombres de los jugadores seleccionados por Asuntos Laborales del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. En dicho listado no solo no figuraban los integrantes del equipo ganador, sino que se incluyeron empleados que obtuvieron el segundo lugar en la competencia e, incluso, personas que ni siquiera participaron en la modalidad de Rana Mixto durante los Juegos Zonales, es decir, fuimos excluidos arbitraria y caprichosamente de la participación en los juegos, por la dependencia encargada (OFICINA DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO – NARIÑO).

SEXTO: Lo mencionado en el numeral anterior, adicionó también el requerimiento efectuado por parte de la Doctora Ana Cecilia Calvachi (JEFE DE OFICINA DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO – NARIÑO) de los participantes enlistados para la realización de la valoración deportiva cardiovascular los días 26 y 28 de marzo del hogaño; así las cosas, cabe mencionar, que en ningún momento se nos notificó formalmente por parte de Asuntos Laborales del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño sobre las posibles causales de nuestra exclusión del listado de participantes, ni se nos informaron las razones que motivaron dicha decisión.

Esta actuación se ejecutó de manera unilateral, arbitraria y sin el más mínimo respeto por nuestros derechos adquiridos como empleados de la Rama Judicial y campeones de la competencia, quienes teníamos pleno derecho a participar en la fase nacional del evento deportivo.

SÉPTIMO: La exclusión injustificada de nuestro equipo de la competencia nacional, sin notificación ni motivación alguna de dicha actuación administrativa ficta, vulnera nuestros derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, seguridad jurídica y participación en condiciones de equidad, razón por la cual se acude a la presente acción de tutela para la protección de nuestros derechos constitucionales.

OCTAVO: Cabe mencionar, que al no tener información previa de parte de la oficina de asuntos laborales de la administración judicial seccional Pasto, en cabeza de la Dra. Ana Cecilia Calvachi, nosotros los accionantes instauramos el día 11 de marzo de 2025 derecho de petición de información para que se manifieste por parte de dicha dependencia lo relacionado con el desarrollo y dinámica de la convocatoria a los juegos nacionales, sin a la fecha obtener respuesta; sin embargo, resaltamos que en la presente acción no estamos reclamando ese derecho, puesto que el mismo fenece el día 2 de abril del hogaño, y envuelve una solicitud diferente a la que estamos exponiendo en este escrito.

V. CAPITULO QUINTO - PRETENSIONES.

Solicitó respetuosamente su Señoría se acceda a las siguientes pretensiones, de conformidad a los fundamentos facticos y de derecho expuestos:

5.1.- PRINCIPALES.

PRIMERO: Tutelar los Derechos Fundamentales de igualdad, debido proceso, participación, mérito, seguridad jurídica y los que su Señoría encuentre vulnerados por parte de la OFICINA DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

SEGUNDO: Ordenar a la OFICINA DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO - NARIÑO respete el mérito de los ganadores de la competencia de rana mixto en los XVII Juegos Zonales de Integración de la Rama Judicial 2024, y en consecuencia se incluyan y garantice su participación en los Juegos Nacionales de Integración de la Rama Judicial a :

- Ingrid Johana Patiño Narváez identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.294.275
- Jhon Jairo López Bolaños identificado con cédula de ciudadanía No. 10.304.926
- Roberth Milley Imbachí Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.852.395
- Camilo Ascuntar Pantoja identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.707.581
- Jaqueline Angulo Huaca identificado con cédula de ciudadanía No.27.362.238
- Jorge Alejandro Dueñas Romo identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.37.240.

TERCERO: Se advierta al accionado que en lo subsecuente se abstengan de vulnerar los derechos fundamentales violados y declarados en la presente acción de tutela.

5.2 PETICIÓN ESPECIAL

Se vincule al presente trámite a la División de Asuntos Laborales, Consejo Superior de la Judicatura representado por el Dr. Jorge Enrique Vallejo Jaramillo y Dra. Mary Lucero Novoa Moreno como presidente y vicepresidente, respectivamente, a la Dirección de Administración Judicial Seccional Nariño-Putumayo, a la Coordinación administrativa Rama Judicial Seccional Putumayo, al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL POSITIVA, Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA, área de relaciones corporativas y a la coordinación de recreación y deportes.

VI. CAPITULO SEXTO - ASPECTOS SUSTANCIALES DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

6.1. RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 86 del Estatuto Superior, la tutela es el mecanismo inmediato o directo para la debida protección de los derechos constitucionales y fundamentales violados; y ha de ser subsidiaria, esto es, que su implementación solamente resulta procedente a falta de otro medio de defensa judicial, salvo que se trate de evitar un perjuicio irremediable. La Corte Constitucional precisó que para determinar la irremediabilidad del perjuicio hay que tener en cuenta la presencia concurrente de varios elementos que configuran su estructura, tales como:

La inminencia: es inminente lo "que amenaza o está por suceder prontamente". Con respecto al término 'amenaza' es conveniente manifestar que no se trata de la simple posibilidad de lesión, sino de la probabilidad de sufrir un mal irreparable y grave de manera injustificada.

La amenaza requiere un mínimo de evidencia fáctica, de suerte que sea razonable pensar en la realización del daño o menoscabo material o moral.

La urgencia que tiene el sujeto de derecho por salir de ese perjuicio inminente, es decir, "como calidad de urgir, en el sentido de que hay que instar o precisar una cosa a su pronta ejecución o remedio" tal como lo define el Diccionario de la Real Academia.

La concurrencia de los elementos mencionados pone de relieve la necesidad de considerar la situación fáctica que legitima la acción de tutela como medida precautelaria para garantizar la protección de los derechos fundamentales lesionados y que se encuentran amenazados.

Para el caso concreto, se tiene que una de las características y principios de la acción de tutela es la subsidiariedad en la cual a falta de un mecanismo ordinario idóneo procede la misma, empero también es avalada cuando se promueve para la protección de un riesgo inminente y debido a la tardanza de los medios ordinarios para la protección de los derechos fundamentales, en ese orden de ideas, es procedente la cautela solicitada. En el presente nos encontramos ante unos fácticos que revisten los dos escenarios, por un lado, no se cuenta con otro mecanismo idóneo para la protección de nuestros derechos, toda vez no existe o no se nos dio a conocer las actuaciones procesales que llevaron a nuestra descalificación por parte del Área de Asuntos Laborales que pudieran ser cuestionadas por los mecanismos legales del caso y por otro, efectivamente de dar cualquier espera se consumaría un daño en nuestra contra si se tiene en cuenta los escasos días que faltan para coordinar la asistencia al multicitado evento, y resaltando que las results de los juegos en los cuales surgimos como ganadores se dieron a conocer desde el mes de agosto de 2024 sin pronunciamiento en contrario alguno.

6.3.- ASPECTOS GENERALES

Siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el perjuicio irremediable que se pretende evitar mediante la concesión de la tutela deriva directamente de la lesión persistente de los derechos fundamentales afectados, los cuales son imputables al tutelado, pues es contra quien se pueden impartir las órdenes en caso de prosperar la presente acción.

Estos preceptos se cumplen cabalmente en el presente asunto, por cuanto, sin mayores ambages dentro de este acápite, con la fundamentación fáctica se dilucida la inminencia de que los accionantes quedaremos sin los mecanismos de defensa contra un arbitrio de la Administración que amenaza latentemente sus derechos constitucionalmente protegidos, necesitando una intervención de urgencia para salir de este perjuicio constante y creciente con el trascurso del tiempo.

VII. CAPITULO SÉPTIMO - FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Para la confrontación de los fundamentos facticos con los fundamentos de derecho que son vulnerados por el accionado, me permito plantear lo siguiente:

7.1.- MARCO NORMATIVO

Como ya quedó sentado el plano factico, los derechos fundamentales afectados y lo pretendido en el presente asunto, es menester ahora señalar el estatuto normativo y jurisprudencial en los cuales se fundamenta la presente acción, razón por la cual con el debido respeto me permito aducir lo siguiente:

7.1.1- CONSTITUCIÓN.

7.1.1.1. Preámbulo.

En el desarrollo de la jurisprudencia constitucional se erige el carácter vinculante del contenido del preámbulo de la Constitución, en el cual no solo se plasman el sentido político y jurídico que emanó del poder constituyente originario, sino también, los principios y fines del Estado, en palabras de la H. Corte Constitucional, en Sentencia C-477 de 10 de mayo de 2005, determino lo siguiente:

“El Preámbulo da cuenta del sentido político y jurídico que el Pueblo de Colombia le imprimió a la formulación de la Carta Política de 1991; es decir, indica los principios que la orientan y los fines a cuya realización se dirige y por ello no sólo hace parte de ésta como sistema normativo, sino que además tiene efecto vinculante sobre los actos de la legislación, la administración y la jurisdicción y constituye parámetro de control en los procesos de constitucionalidad. Y esto es comprensible pues carecería de sentido que una fórmula política y jurídica tan densa de contenidos como la advertida en el Preámbulo, no estuviera llamada a tener implicaciones en los ejercicios de poder subordinados a la teleología en ella señalada.”

Debido Proceso

“ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable”

VIII. JURAMENTO.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente memorial, que no he tramitado acción de tutela por los mismos hechos, pretensiones y derechos invocados en el presente amparo constitucional.

IX. COMPETENCIA.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Putumayo son el competente para conocer de la presente Acción de Tutela, teniendo en cuenta el lugar donde ha ocurrido la violación o vulneración de los derechos fundamentales de los accionantes, conforme a lo previsto en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, además de los señalado en el Decreto 333 de 2021: “6. Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”

X.- PRUEBAS.

10.1.- Pruebas aportadas.

Para acreditar los hechos y fundamentos de derecho que sustentan las pretensiones de la presente acción de tutela, me permito glosar las siguientes pruebas:

1. Copias de cédula de ciudadanía.
2. Captura de pantalla del grupo de WhatsApp “JUEGOS ZONALES 2024” donde se nos menciona como ganadores
3. Fotografía premio entregado
4. Captura de pantalla eliminación del grupo de WhatsApp “JUEGOS ZONALES 2024”
5. Captura de pantalla del envío del listado de convocados a los juegos nacionales 2025.
6. Lista de Convocados juegos nacionales 2025 – formato Excel.
7. Captura de pantalla del envío de la convocatoria de valoración deportiva de para los convocados a los juegos nacionales 2025.
8. Copia reglamento olimpiadas judiciales.

XI.- ANEXOS

A la presente demanda allego lo siguientes documentos:

- Lo mencionado en el capítulo de pruebas.

XII. NOTIFICACIONES

12.1. Parte Accionante.

Recibiremos las notificaciones a los correos electrónicos:

ipatinon@cendoj.ramajudicial.gov.co

jlopezbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

corimbachr@cendoj.ramajudicial.gov.co

juridicocamilo07@gmail.com

janguloh@cendoj.ramajudicial.gov.co

jorgedue.12@hotmail.es

Abonado telefónico 3112437752; 321 8990025; 321 3835187; 320 3970003

12.3. Parte Accionada.

Dirección de Asuntos Laborales – Pasto aslabpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño – Dirección Seccional de Administración Judicial
dsajpsonotif@cendoj.ramajudicial.gov.co - deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co -
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notificaciones electrónicas objeto del presente me suscribo de usted,

Atentamente,



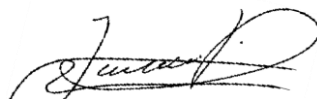
Ingrid Johana Patiño Narváez



Jhon Jairo López Bolaños

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberth M. Imbachi R." with a stylized flourish at the end.

Roberth Milley Imbachi Rodríguez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge A. Dueñas R." with a large, sweeping flourish.

Jorge Alejandro Dueñas Romo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Camilo A. Pantoja" in a cursive style.

Camilo Ascuntar Pantoja

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaqueline A. Huaca" with a stylized initial.

Jaqueline Angulo Huaca

PRUEBAS

1. COPIAS DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.327.240**

DUEÑAS ROMO

APELLIDOS
JORGE ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1996**

SANDONA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2014 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2300100-00563198-M-1085327240-20140414 0037919235A 3 42344954

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.061.707.581

NUMERO

ASCUNTAR PANTOJA

APELLIDOS

CAMILO AURELIANO

NOMBRES

Camilo Ascuntar Pantoja

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1988**

TUQUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**

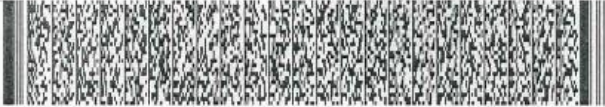
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-2006 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1100100-36150338-M-1061707581-20060803 06771 06214A 02 209516171

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10304926

NUMERO

LOPEZ BOLAÑOS

APELLIDOS

JHON JAIR

HOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1984

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

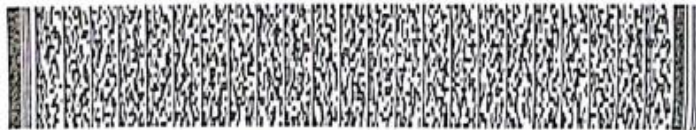
M

SEXO

10-FEB-2003 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALVAREZ RENOZO LOPEZ



P-1100100-30115504-M-0010304020-20030011

0336703102B Q1 142520205



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.852.395**
IMBACHI RODRIGUEZ

APELLIDOS
ROBERTH MILLEY

NOMBRES

Robert M. Imbachi

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1988**
MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

04-ENE-2007 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

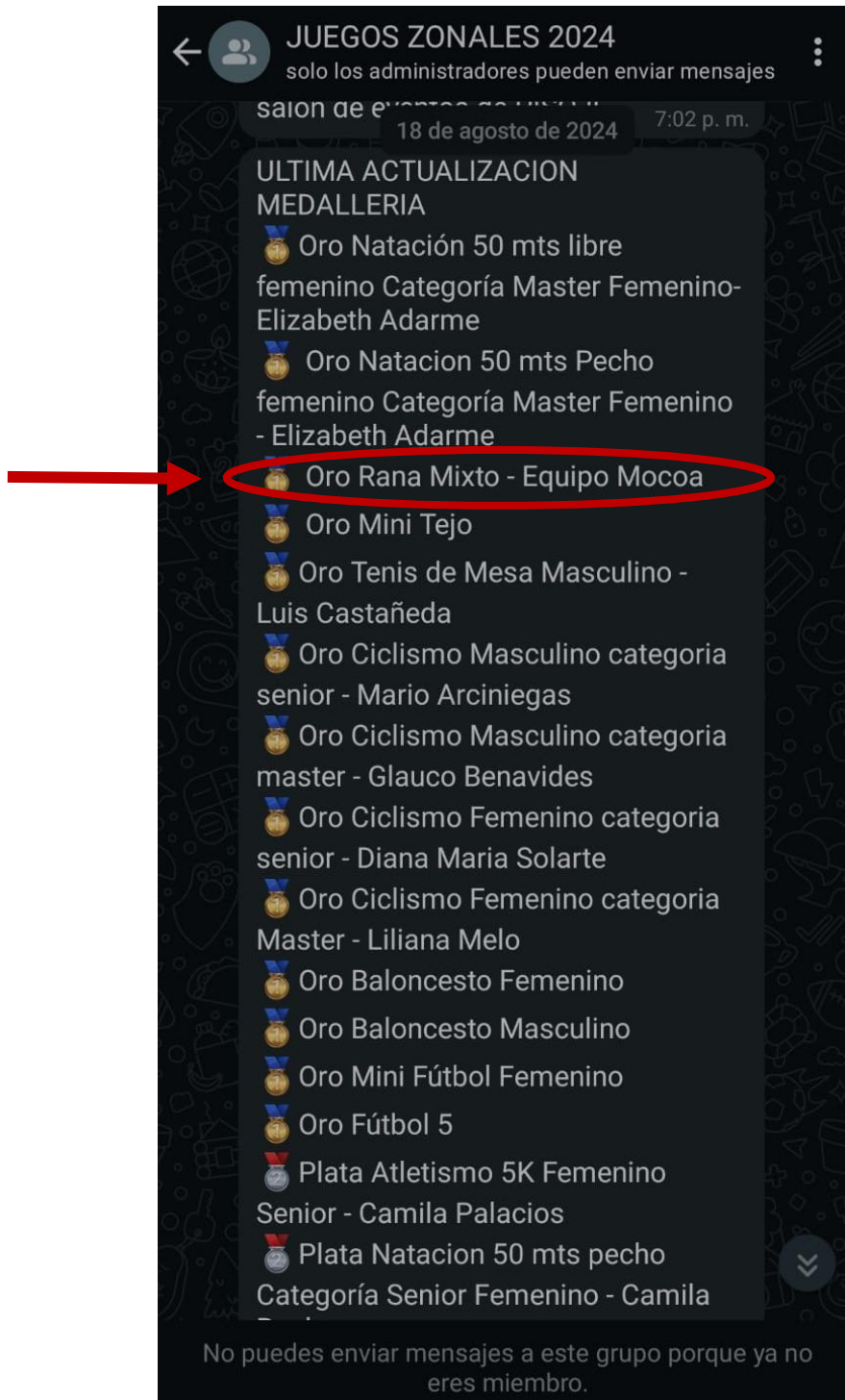


A-6400100-00432349-M-1124852395-20130422

0032799020A 1

39252253

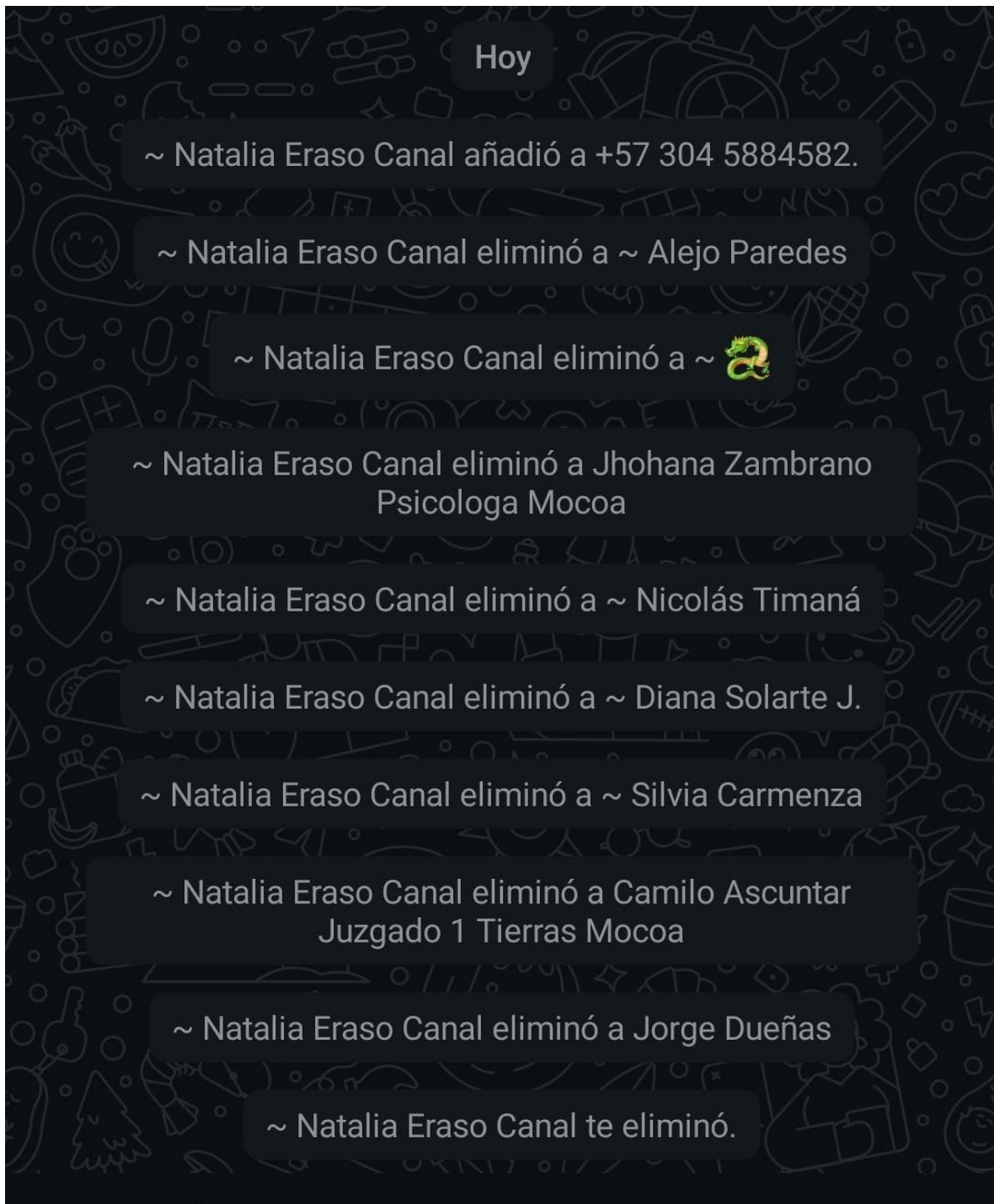
2. CAPTURA DE PANTALLA DEL GRUPO DE WHATSAPP “JUEGOS ZONALES 2024” DONDE SE NOS MENCIONA COMO GANADORES



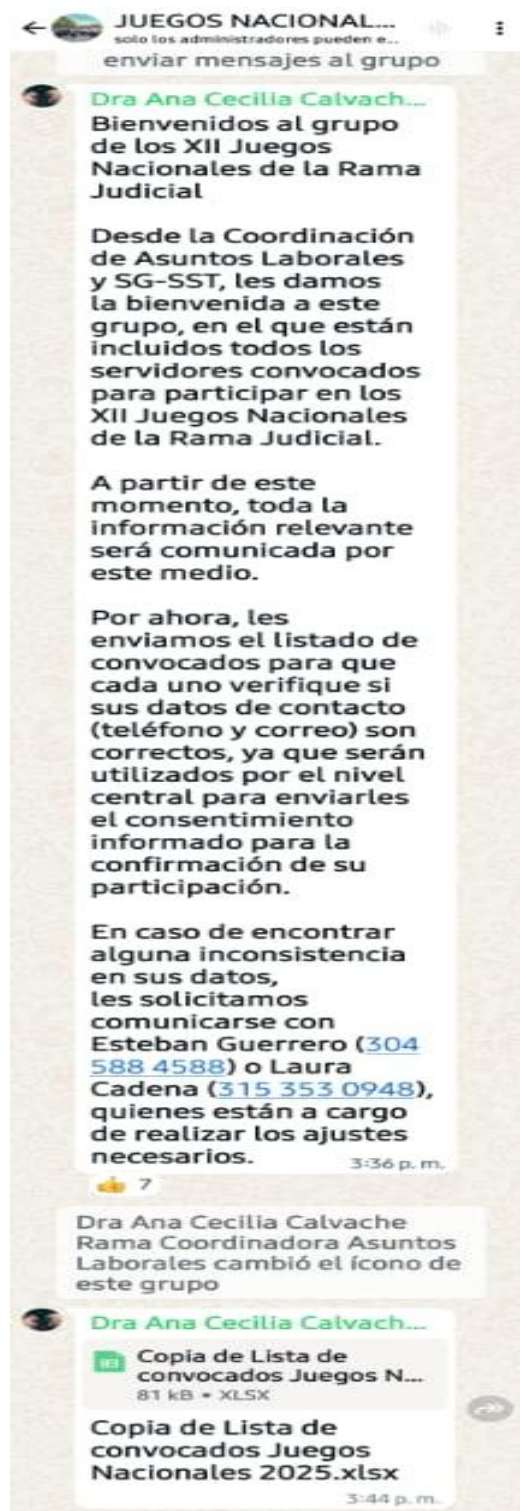
3. FOTOGRAFÍA PREMIO ENTREGADO



4. CAPTURA DE PANTALLA ELIMINACIÓN DEL GRUPO DE WHATSAPP “JUEGOS ZONALES 2024”



5. CAPTURA DE PANTALLA DEL ENVÍO DEL LISTADO DE CONVOCADOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2025.



6. LISTA DE CONVOCADOS JUEGOS NACIONALES 2025 – FORMATO EXCEL.

EN DOCUMENTO ADJUNTO

7. CAPTURA DE PANTALLA DEL ENVÍO DE LA CONVOCATORIA DE VALORACIÓN DEPORTIVA PARA LOS CONVOCADOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2025.



8. COPIA REGLAMENTO OLIMPIADAS JUDICIALES.

EN DOCUMENTO ADJUNTO



OLIMPIADAS JUDICIALES 2024

REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN

2024

Tabla de contenido

INTRODUCCION..... 4

CAPÍTULO I. BASES DE PARTICIPACIÓN..... 4

1. OBJETIVOS..... 4

2. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS..... 4

3. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN..... 6

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES DE PARTICIPACIÓN..... 6

1. GENERALES..... 6

2. DE LA PREVENCIÓN LESIONES Y ACCIDENTES DEPORTIVOS..... 7

3. DE LOS DEPORTES..... 7

3.1. Conformación de equipos..... 7

3.2. Cambio de integrantes en los equipos..... 8

4. DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES..... 8

4.1. Requisitos para la inscripción..... 8

4.2. Inscripción de delegado..... 9

5. DE LOS UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y COMPETENCIA..... 10

6. DE LOS SISTEMAS DE COMPETICIÓN..... 10

7. DE LOS ENCUENTROS..... 10

7.1. Documentos..... 10

7.2. Calentamiento..... 11

7.3. Cambios..... 11

7.4. Recomendaciones..... 11

8. DE LOS ÁRBITROS Y JUECES..... 11

9. DE LOS VEEDORES..... 12

10. INFORMATIVOS Y BOLETINES..... 12

11. PREMIACIÓN..... 12

CAPÍTULO III REGLAMENTO GENERAL..... 12

1. DEL JUEGO LIMPIO..... 12

2. DESEMPATES..... 13

2.1. Desempate entre dos equipos o participantes..... 13

3. NORMAS DISCIPLINARIAS..... 13

3.1. No presentación (W.O.)..... 14

3.2. Suspensión de partidos..... 14

3.2.1. Falta de garantías..... 14

3.2.2. Causas de fuerza mayor..... 15

4. CÓDIGO GENERAL DE SANCIONES..... 15

4.1. Sanciones por falsedad de documentos y suplantación..... 15

4.2. Sanciones disciplinarias..... 15

5. DEMANDAS..... 16

CAPÍTULO IV REGLAMENTO ESPECÍFICO..... 18

1. DEPORTES INDIVIDUALES..... 18

1.1. AJEDREZ..... 18

1.1.1. Sistema de competencia..... 18

1.2. ATLETISMO..... 18

1.2.1. Sistema de competencia..... 18

1.2.2. Reglas generales de la competencia..... 18

1.3. BILLAR TRES BANDAS..... 18

1.3.1. Sistema de competencia..... 18

1.3.2. Sistema de puntuación y clasificación..... 19

1.3.3. Reglas generales de la competencia..... 19

1.4. CICLISMO..... 19

1.4.1. Sistema de competencia..... 19

1.4.2. Reglas generales de competencia..... 19

1.5. TENIS DE MESA..... 19

1.5.1. Sistema de competencia..... 19

1.5.2. Sistema de puntuación y clasificación..... 20

1.5.3. Reglas generales de la competencia.....	20
2. DEPORTES DE CONJUNTO.....	20
2.1. BALONCESTO.....	20
2.1.1. Sistema de puntuación y clasificación.....	20
2.1.2. Reglas generales de la competencia.....	20
2.2. FÚTBOL.....	21
2.2.1. Sistema de competencia.....	21
2.2.2. Sistema de puntuación y clasificación.....	21
2.2.3. Definición de un ganador por cobros desde el punto penal.....	21
2.2.4. Reglas generales de la competencia.....	21
2.3. FÚTBOL 5.....	21
2.3.1. Sistema de competencia.....	21
2.3.2. Sistema de puntuación y clasificación.....	22
2.3.3. Definición de un ganador por cobros desde el punto penal.....	22
2.3.4. Reglas generales de la competencia.....	22
2.3.5. Faltas y conducta antideportiva.....	23
2.3.5.1.1. Técnicas.....	23
2.3.5.1.2. Personales.....	23
2.4. TEJO.....	24
2.4.1. Sistema de competencia.....	24
2.4.2. Sistema de puntuación y clasificación.....	24
2.4.3. Desempate.....	24
2.4.4. Reglas generales de la competencia.....	24
2.5. RANA.....	25
2.5.1. Sistema de competencia.....	25
2.5.2. Sistema de puntuación y clasificación.....	25
2.5.3. Desempate.....	25
2.5.4. Reglas generales de la competencia.....	25
2.6. VOLEIBOL MIXTO.....	26
2.6.1. Sistema de competencia.....	26
2.6.2. Sistema de puntuación y clasificación.....	26
2.6.3. Desempate.....	26
2.6.4. Reglas generales de la competencia.....	26

INTRODUCCIÓN

Uno de los programas líderes en la Rama Judicial es la recreación y el deporte, siendo estos una opción de utilizar el tiempo libre en la formación de hábitos que le permitan a la persona lograr un equilibrio biopsicosocial a través del deporte formativo, recreativo y competitivo, cumpliendo con el objetivo de este programa a nivel nacional.

Las Olimpiada Judiciales 2024, se basan en la práctica deportiva como un medio para el mantenimiento físico, recreación y deporte de los servidores, integrándolos en torno al deporte y la sana convivencia.

La práctica deportiva masiva con fines de recreación presenta pocos riesgos y altos beneficios, por el contrario, cuando esta práctica se torna de tipo competitivo, por las características propias de este tipo de actividad, genera altos riesgos e incapacidades.

Los delegados, deportistas y demás participantes en los Juegos, deben tener claro que el deporte que se realiza es de tipo funcional para contribuir en un hábito de ejercicio de los Servidores Judiciales y en una integración de la entidad, en ningún caso el fin último es ganar sin importar los medios, asimilando la derrota con objetividad y sentido de compromiso para mejorar.

CAPÍTULO I. BASES DE PARTICIPACIÓN

LAS OLIMPIADAS JUDICIALES 2024 son prácticas deportivas de sana competencia, integración, desarrollo de valores y estrategias de bienestar, lo cual contribuye a mejorar su calidad de vida.

1. OBJETIVOS

- Promover a los servidores judiciales, judicantes y contratistas de la Dirección Seccional y la Fiscalía General de la Nación, su integración mediante la práctica del deporte y juegos tradicionales, para que participen activamente en las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024**.
- Motivar la práctica del deporte y la actividad física en los servidores judiciales, judicantes y contratistas con vinculación directa.
- Propiciar espacios y encuentros de sana diversión en un ambiente no laboral que permita la recuperación y práctica de los valores (Honestidad, Respeto, Tolerancia, Equidad y Solidaridad) a través del deporte.
- Permitir la integración institucional a través del deporte, logrando identidad y sentido de pertenencia.
- Promover la sana participación y la seguridad y la convivencia durante el desarrollo de las actividades deportivas.

2. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

- **Honestidad:** Participar en el deporte en el cual está inscrito y aceptar las reglas establecidas, no tomar ventajas de manera ilegal incluyendo personas ajenas a la entidad, los delegados son directamente responsables de estas prácticas. Los delegados deben participar activamente en las reuniones propuestas en los juegos y contribuir a la filosofía de evitar que se incluyan personas que no pertenecen a la entidad, o el pretender ganar afectando la integridad de los compañeros de otras

dependencias o seccionales y evitar comportamientos en la mayoría de los casos respaldados por la persona que dirige el equipo.

➤ **Calidad:** Cada tarea, cada rol, hay que realizarla bien, desde el principio, y con el mayor esfuerzo. Conducirse de manera correcta en las relaciones con los jueces, las entidades deportivas y el público en general. No olvide que a medida que obtenga mejores resultados, mayores serán sus obligaciones respecto a la salvaguarda de los principios del espíritu deportivo. Los servidores judiciales deben ser ejemplo para su familia y la sociedad y en ningún caso utilizar el espacio de los Juegos, para protagonizar actos que vayan en contra del comportamiento de un ciudadano de bien.

➤ **Respeto:** Presentarse y participar en los Juegos mostrando un trato cordial con todos los actores, un comportamiento digno de una persona que representa a la Rama Judicial y que se considera un ejemplo para la sociedad; no es obligación ser amigo de todos, pero sí lo es respetar a todos por más diferentes que sean de nosotros.

➤ **Responsabilidad:** Asistir puntualmente a los partidos programados, cuidando su integridad y la de los demás. Nadie tiene derecho de apropiarse del tiempo del otro; ser puntual es afirmar el respeto hacia el otro.

➤ **Trabajo En Equipo:** Como seres sociales que somos, requerimos de otros en la mayoría de nuestras actividades al participar en las OLIMPIADAS JUDICIALES 2024 debemos recordar que estamos representando a una corporación o seccional y a nosotros mismos como servidores judiciales.

➤ **Sentido de Pertenencia:** Es difícil ser guerrero cuando no se siente comprometido con el evento. Sólo se podrá entregar todo por una camiseta cuando en realidad se siente amor por ella y por lo que ella representa.

➤ **Compromiso:** Los servidores judiciales se deben preparar de manera consciente para los esfuerzos que implica la práctica de una disciplina deportiva orientándose a evitar lesiones propias o del contrario, puesto que las falencias físicas los jugadores en la mayoría de las veces la suplen con juego brusco para evitar un buen desempeño del equipo que si se encuentra preparado; dar siempre lo mejor de sí mismo en la competición, aunque sienta que se escapa la victoria.

➤ **Solidaridad:** Estar dispuesto a contribuir en soluciones y apoyar a los demás en caso de que lo requieran independientemente de la corporación o seccional que represente; saberse poner en el lugar del otro y actuar en consecuencia, es condición necesaria para ser un buen compañero de equipo.

➤ **Tolerancia:** En las disciplinas de contacto se presentan roces normales propios del deporte no tomar estas acciones como personales, ni generar retaliaciones posteriores ya sea verbales o físicas; mantener la tranquilidad durante los partidos y no dejarse arrastrar hacia actos irreflexivos.

➤ **Juego Limpio:** El verdadero éxito deportivo, el principal incentivo de todo deportista, solo se logra cuando se ha competido con honestidad, con esfuerzo y rectitud; reconocer el valor del adversario y felicitar al vencedor, los servidores judiciales deben promover el “juego limpio” en su máxima expresión tanto en la práctica del deporte como tal, así como en el proceso de inscripciones convocando única y exclusivamente a los servidores que hacen parte de la entidad, sin recurrir a refuerzos externos o contrataciones con este fin.

➤ **Lealtad:** Representar la corporación o seccional independientemente del resultado de los partidos no abandonar el equipo por que tenga un nivel más bajo de rendimiento, debe prevalecer el objetivo de participación, esparcimiento e integración; obedecer los reglamentos de los jueces, en cualquier circunstancia, y vivir conforme a las reglas de la vida deportiva sana.

3. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

La dirección, organización y coordinación general de las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024**, estarán a cargo de la Presidencia del Tribunal Administrativo de Nariño, encargada de expedir las bases generales y reglamentos por deporte, con el apoyo de _____.

La Presidencia del Tribunal Administrativo de Nariño, promulgará las bases generales de las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024**, los reglamentos técnicos por deporte, circulares y boletines técnicos a través de los correos institucionales y medios designados para tal fin, las delegaciones participantes; serán las responsables de la divulgación entre su jurisdicción.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. GENERALES

LAS OLIMPIADAS JUDICIALES 2024, se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Participación; por los reglamentos de las federaciones internacionales y por los reglamentos específicos elaborados para cada disciplina deportiva.

Los aspectos no contemplados las presentes Bases Generales de Participación serán resueltos por la organización.

Los casos de gravedad no contemplados en las presentes Bases Generales de Participación, serán resueltos por el Tribunal Deportivo.

La organización tiene la facultad de ampliar, modificar o cambiar las presentes Bases Generales de Participación, previa información mediante comunicado oficial.

Tanto delegados como deportistas que participen en las Olimpiada Judiciales 2024 deben conocer las Bases Generales de participación y los reglamentos que los rigen antes de la inscripción, con la que se comprometerán a cumplirlos junto con los principios y valores éticos de: Honestidad, Calidad, Respeto, Trabajo En Equipo, Sentido de Pertenencia, Compromiso, Solidaridad de los Participantes, Tolerancia, Juego Limpio y Lealtad.

La participación no estará limitada únicamente a los Servidores Judiciales, también pueden participar los contratistas de prestación de servicios, trabajadores en misión, judicantes y practicantes.

Todas las delegaciones deben inscribir un delegado, quien será su representante oficial y puede o no ser uno de los deportistas inscritos para el torneo.

Los jueces y árbitros serán la máxima autoridad en las competencias deportivas y todo lo que concierne a la aplicación de los reglamentos de juego, son de su exclusiva competencia.

Si un equipo o un deportista de las disciplinas individuales **es expulsado del torneo por perder por W, automáticamente quedará suspendido para los siguientes encuentros.**

Toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por lo tanto, cuando éstos no están de acuerdo con los principios y objetivos propuestos en la base de participación voluntariamente aceptadas, debe asumir las consecuencias de estos ya que se convierten en faltas por el incumplimiento de los deberes adquiridos desde el momento de su inscripción y representación de la respectiva delegación o corporación.

2. DE LA PREVENCIÓN DE LESIONES Y ACCIDENTES DEPORTIVOS

En las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024**, la práctica deportiva corresponde a las actividades realizadas para el mantenimiento físico, recreación y deporte de los servidores judiciales, integrándolos en torno al deporte y la sana convivencia,

Para el desarrollo de los eventos deportivos dentro de un ámbito de seguridad que le permita al servidor evitar las lesiones que lo obliguen a generar ausencias por incapacidad médica, adicionalmente en algunos casos con disminución de su capacidad laboral temporal o permanente con la consecuencia de la afectación de la productividad de la entidad, las disposiciones que se enumeran a continuación aplicarán para los jugadores, delegados y asistentes así:

- Los servidores que tengan patologías reportadas por enfermedad común o profesional no podrán participar en los deportes que tengan relación directa con esta (para poderlo hacer, debe presentar la certificación que lo habilita, la cual debe ser otorgada por el médico tratante).
- **No se permitirá la participación de mujeres en estado de embarazo**, en la eventualidad de presentarse algún caso, el equipo y la deportista asumen toda la responsabilidad por las situaciones que puedan presentar riesgo para la salud de la deportista y la del bebe.
- Siendo este un encuentro deportivo **está totalmente prohibido el consumo de licor**, cualquier situación que se llegase a presentar será responsabilidad del servidor judicial y se procederá con las sanciones a que dieran lugar.
- **Todo deportista que se presente en estado de embriaguez**, o síntomas de alicoramamiento (tufo), le será impedido el ingreso a las instalaciones deportivas. En caso de ser comprobado el estado de alicoramamiento durante la competencia será sancionado y expulsado del evento en forma inmediata y deberá abandonar las instalaciones.
- Todo deportista debe realizar como mínimo 10 minutos de calentamiento, deportista que llegue tarde y no realice este protocolo, no puede ingresar al campo juego

3. DE LOS DEPORTES

LAS OLIMPIADAS JUDICIALES 2024 se desarrollaran en las siguientes disciplinas deportivas: baloncesto femenino, baloncesto masculino, futbol masculino, futbol 5 femenino, futbol 5 masculino, tejo, rana mixto, voleibol mixto, ajedrez, atletismo femenino (5,000 mts) y masculino (10,000 mts), billar tres bandas, ciclismo, tenis de mesa femenino y masculino.

Las disciplinas individuales estarán sujetas a disponibilidad de escenarios y la participación de los servidores.

Para que sea válida una prueba en la competencia de los **deportes individuales** en género femenino y masculino, **el número mínimo de deportistas** inscritos y participantes en cada prueba **debe ser de cinco (5) deportistas**

3.1. Conformación de equipos

Cada equipo podrá inscribir un máximo y mínimo de jugadores de acuerdo con lo estipulado en el siguiente cuadro:

No.	DEPORTE	MAX.	MIN.
1.	Baloncesto femenino	10	8
2.	Baloncesto masculino	10	8
3.	Futbol	22	16
4.	Futbol 5 femenino	10	8
5.	Futbol 5 masculino	10	8
6.	Tejo	5	4
7.	Rana mixto	6	4
8.	Voleibol mixto	10	8

- Se recomienda hacer uso del número máximo de inscritos, esto para los casos en una eventual baja por accidente u otra causa, para que el equipo participante no quede con el número mínimo de integrantes en el respectivo deporte y no se impacte su desempeño durante los Juegos.
- En los deportes de participación mixta, **se inscribirán como mínimo dos (2) deportistas del género opuesto**, de quienes uno (1) siempre estará en competencia en el equipo.
- Los Equipos deberán designar un delegado.

3.2. Cambios de integrantes en los equipos

Solo se aceptarán cambios de deportistas o entrenadores en casos de:

- Retiro definitivo del Servidor.
- Calamidades por muerte, siniestro, accidente o enfermedades graves comprobadas.
- Cambio por enfermedad certificada por la entidad prestadora del servicio donde se encuentre afiliado el participante.
- El deportista que este participando en un deporte de conjunto y por alguna circunstancia fue trasladado, debe ser sustituido por un deportista de la corporación o seccional.
- Por comisión oficial de trabajo (encargo) en otras ciudades, departamentos o fuera del país.
- Los cambios solo serán aceptados presentando la debida justificación acompañada de los soportes respectivos.

4. DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Es responsabilidad de cada corporación o delegación participante, designar un servidor para hacer la inscripción, bien sea o no el delegado deportivo, este se encargará de la inscripción de los deportistas, adjuntar la información pertinente, hacer la revisión documental y la validación de información, en las fechas que establezca la dirección, organización y coordinación de los juegos, siendo el responsable de la calidad y veracidad de la información de los Servidores inscritos.

4.1. Requisitos para la inscripción

En las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024**, podrán participar tanto los servidores judiciales, como también los contratistas de prestación de servicios, trabajadores en misión, judicantes y practicantes.

Cada deportista podrá participar únicamente por una sola Corporación o Jurisdicción.

No obstante, si una corporación o jurisdicción no cuenta con representación en una modalidad deportiva, por no contar con las personas suficientes para conformar un equipo, podrá conformar un equipo con servidores de otra corporación o jurisdicción, **siempre y cuando cuente con el aval de la organización del torneo.**

Un deportista solo puede participar en un deporte de conjunto, en su respectivo género y representando a una sola corporación o jurisdicción.

Para realizar la inscripción de los servidores se deben registrar obligatoriamente a través del correo electrónico designado para tal fin, en los formatos oficiales de las OLIMPIADAS JUDICIALES 2024, con la siguiente información de acuerdo con la pertinencia del responsable de su dirección, organización y coordinación:

- Nombres y apellidos
- Número de documento de identidad
- Rol desempeñado en los juegos
- Deporte en el que participa
- Género
- Tipo de vinculación a la entidad
- Nombre de la Corporación a que representa
- Corporación y dependencia a la que pertenece
- Correo electrónico
- Teléfono
- EPS
- Tipo de sangre
- ARL
- Fecha de nacimiento

Si posterior a la fecha de cierre de inscripción una corporación o seccional requiere hacer un cambio, este solo se aceptará en caso de fuerza mayor, muerte, siniestro, accidente o enfermedad grave comprobada con certificado médico de la EPS o ARL, terminación de contrato, renuncia o en comisión oficial.

En lo posible se debe hacer uso del número máximo de inscritos que establece el reglamento por deporte, para que en caso de un cambio obligatorio por accidente u otra causa o por la falta de jugadores por incumplimiento, el equipo no se perjudique quedando con el número mínimo de integrantes en el respectivo deporte y pueda dar continuidad de su participación durante las olimpiadas.

4.2. Inscripción de delegado

Todas las delegaciones deben inscribir un delegado, quien será su representante oficial. **(El delegado puede o no ser uno de los deportistas inscritos para el torneo).**

Deberes de los delegados:

Asistir a las reuniones informativas y congresos técnicos que le sean programadas.

Conocer las Bases de Participación y los reglamentos que la rigen y divulgarlos al interior de su equipo antes de iniciar el torneo.

Colaborar con la organización, a fin de que el comportamiento disciplinario sea implantado por delegación en los sitios que se frecuente (escenarios deportivos e instalaciones en general)

Exigir a los deportistas la buena imagen del equipo que representan, usando de manera apropiada los uniformes que los identifican.

Informar oportunamente a los deportistas las programaciones y resultados, a fin de evitar problemas en horarios y sitios de competencia.

5. DE LOS UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y COMPETENCIA

Las corporaciones, jurisdicciones y deportistas participantes, serán responsables de los uniformes de presentación y competencia así:

Los equipos se presentarán debidamente uniformados desde la inauguración. (Con ropa y calzado adecuado para la práctica de cada deporte según sea el caso: camiseta, pantaloneta, etc.); de lo contrario perderá por W.O.

Los uniformes de participación de ser posible deberán tener iguales características por equipo en colores, modelos, logos, estampado y llevar impresa la numeración correspondiente.

6. DE LOS SISTEMAS DE COMPETICIÓN

Cada Disciplina implementara un sistema de eliminación para ir seleccionando en la medida en que avanza la competencia de los participantes y seleccionar al final de esta un campeón, un subcampeón y los restantes puestos.

Los siguientes sistemas de competencia, serán utilizados según el torneo y los equipos.

- Todos contra todos individual
- Todos contra todos por grupos
- Eliminación sencilla
- Eliminación doble
- Sistema suizo
- Final cruzada

Los mismos tienen la función de clasificar y ordenar la competencia, hacerla más lúdica y por sobre todo hacerla justa. Es así como el orden de los partidos, grupos y finales se hace de acuerdo con un total de equipos, a una realidad de torneo y de su población participante.

Los sistemas de competencia finales por deporte se establecerán de acuerdo con la cantidad de inscritos por deporte, serán publicados en un boletín informativo y se darán a conocer en las reuniones técnicas, en donde se realizarán los sorteos a que hubiese lugar.

7. DE LOS ENCUENTROS

Los equipos esperarán 15 minutos a partir de la hora programada, en caso de que no se haya presentado el juez después de este tiempo, la organización programará nuevamente el partido

El árbitro dará una espera de cinco (5) minutos a partir de la hora programada para que los equipos se presenten al campo de juego en forma reglamentaria de lo contrario se pitara (W.O.) por no presentación.

Cuando por cualquier circunstancia, el campo de juego se encuentre ocupado y la programación oficial se encuentre demorada, los equipos deberán cumplir con la inscripción previa en el tiempo estipulado como si no existiese retraso y deberán presentarse al campo de juego cuando lo determine el juez del encuentro.

Cada equipo presentará como mínimo un balón reglamentario a la cancha de juego.

7.1. Documentos

El único documento válido para cada encuentro es la Cedula de Ciudadanía, la cual también podrá presentarse de manera digital.

7.2. Calentamiento

Todo deportista para poder actuar debe cumplir con la rutina de calentamiento, persona que no cumpla con esta condición no se le permitiera jugar.

Todo deportista debe realizar como mínimo 10 minutos de calentamiento, deportista que llegue tarde y no realice este protocolo, no puede ingresar al campo juego.

Inmediatamente concluya su participación, el deportista, independientemente de sus resultados; deberá iniciar su proceso de recuperación mediante el estiramiento adecuado, la hidratación, y el descanso.

7.3. Cambios

Cada equipo tendrá derecho a realizar sustituciones ilimitadas durante cada juego.

Se permitirá el reingreso de un deportista que haya sido sustituido, incluyendo el guardameta.

No se podrá reemplazar a un deportista expulsado del partido.

7.4. Recomendaciones

- Tomar alimentación suave antes de la competencia.
- Es importante que sea consciente de su estado de ánimo y trabaje para que éste sea el adecuado para una competencia: positivo, alegre, de confianza.
- Hidratarse constantemente
- No presentarse en estado de embriaguez o trasnochado.
- Acatar las recomendaciones del juez. Debe respetar a las autoridades respectivas árbitros y jueces, veedores y delegado.
- Un deportista respetable es quien respeta a todos los miembros de su equipo, a las autoridades respectivas, a sus rivales y al público.
- Mantener una actitud positiva y de respeto durante las justas deportivas ya sea como jugador activo o como espectador.
- Cumplir con las reglas de cada disciplina deportiva establecidas en las bases de participación.
- Ignorar las provocaciones de los rivales y el público, mantenga su autocontrol.
- Asimilar el triunfo con sencillez y humildad.
- Asimilar la derrota con objetividad y sentido de compromiso para mejorar.

8. DE LOS ARBITROS Y JUECES

Los Jueces son parte fundamental del éxito de cualquier encuentro deportivo, conocen el objetivo de los Juegos como un espacio para compartir dentro de una práctica segura, por lo tanto, no permitirán el juego brusco malintencionado y lo sancionaran inmediatamente, no esperaran que se presente un accidente para hacerlo y tendrán el respaldo total de la organización de los Juegos.

El árbitro es la suprema autoridad en el terreno de juego y en la dirección de los encuentros, sus fallos y decisiones son asuntos de hecho y en cuanto a los resultados de los partidos son inapelables.

Los árbitros no son recusables por los deportistas o los equipos participantes.

Durante el desarrollo del partido, los capitanes serán los únicos deportistas autorizados, para dirigirse al árbitro y el directo responsable del comportamiento de sus compañeros, barras y asistentes.

9. DE LOS VEEDORES

La organización designará Veedores para cada modalidad deportiva.

El veedor no es autoridad en el terreno de juego, solo cumple funciones de facilitador en la solución de posibles inconvenientes, observación e información objetiva e imparcial para la organización, sin embargo, es un integrante del comité organizador, cualquier falta en su contra será sancionada drásticamente.

10. INFORMATIVOS Y BOLETINES

Toda la información de las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024**: resultados, tablas de puntuación, programaciones, sanciones, notas de interés, novedades, ajustes al reglamento, serán publicadas en un boletín informativo, el cual será divulgado a través de los correos institucionales y/o de las carteleras dispuestas para ello en cada corporación.

11. PREMIACIÓN

Se concederá reconocimiento a los competidores en deportes individuales y deportes de conjunto en la final de los juegos así:

En los deportes de conjunto 1er y 2do lugar medallería y trofeo, 3er lugar medallería.

En los deportes de individuales 1er, 2do y 3er lugar trofeo.

CAPÍTULO III REGLAMENTO GENERAL

En las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024** se realizarán competencias oficiales en los deportes de conjunto e individuales, de acuerdo con el reglamento general y los reglamentos específicos o por deporte.

1. DEL JUEGO LIMPIO

Con el fin de fomentar la sana competencia a través de la práctica de los valores de: Honestidad; Convivencia; Tolerancia; Disciplina; Solidaridad; Superación; Nobleza; Respeto; Fraternidad; Responsabilidad y Cooperación, en las OLIMPIADAS JUDICIALES 2024 se tendrá como primer ítem de desempate el Juego Limpio.

El puntaje de Juego Limpio será acumulable para todas las fases del torneo.

El **buen comportamiento y el juego limpio**, es la premisa en las OLIMPIADAS JUDICIALES 2024. Por tanto, tendrá incidencia en la tabla de puntuación de cada equipo y/o deportista durante el desarrollo de los torneos. Para ello se ha establecido una tabla de valores para cada sanción como sigue:

- Tarjeta Amarilla: 3 puntos.
- Tarjeta roja por doble amonestación 4 puntos.
- Tarjeta roja directa: 5 puntos
- Mal comportamiento de la barra. 5 puntos
- Medidas disciplinarias 10 puntos
- Partido perdido por no presentación W.O. 10 puntos

La mejor puntuación de Juego Limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase. Esta puntuación aplica como primer ítem de desempate en los deportes de conjunto.

2. DESEMPATES

Los desempates se definirán de acuerdo lo tratado en este ítem y/o a lo estipulado en el reglamento específico de cada deporte

2.1. Desempate entre dos equipos o participantes

Si se presenta empate entre dos jugadores o equipos, los empates de clasificación se definirán en el siguiente orden:

- Juego limpio
- Ganador del partido entre sí.
- Diferencia de anotaciones, carambolas, sets, cestas, goles de acuerdo con el deporte (a favor menos en contra).
- Mayor número de anotaciones (carambolas, sets, cestas, goles de acuerdo con el deporte) a favor.
- Menor número de anotaciones (carambolas, sets, cestas, goles de acuerdo con el deporte) en contra.
- Mayor número de partidos ganados.
- Menor número de partidos perdidos.
- Sorteo.

3. NORMAS DISCIPLINARIAS

Por razones de disciplina y seguridad de los deportistas, los jueces no permitirán la participación de los deportistas que presenten signos de consumo de bebidas embriagantes.

Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y el Tribunal Deportivo, de los Juegos las aplicarán para los jugadores, técnicos, delegados, asistentes así:

3.1. No presentación (W.O.)

- **Todos los equipos y/o los deportistas de disciplinas individuales, deben estar en el campo de juego en condiciones de actuar (debidamente uniformados) con un mínimo 15 minutos de tiempo, antes de la hora programada para la iniciación de partido**

- El árbitro dará una espera de cinco (5) minutos a partir de la hora programada para que los equipos se presenten al campo de juego en forma reglamentaria de lo contrario se pitara (W.O.) por no presentación.
- El equipo que no se presente al campo de juego, que lo haga con menos del número mínimo de deportistas requeridos o lo haga en forma irreglamentaria, perderá por W.O.
- El equipo que se retire del campo de juego, sin que éste haya sido terminado por el juez y renuncie a jugar, perderá el partido.
- Cuando un equipo no pueda continuar su juego por lesión comprobada de sus deportistas y no teniendo el mínimo para continuar, éste perderá por inferioridad numérica;
- Cuando un equipo quede con menos deportistas de los requeridos para continuar el juego, por razones disciplinarias, perderá por inferioridad numérica
- Si los equipos y/o deportistas de disciplinas individuales que deben enfrentarse faltaren al campo de juego después de la espera estipulada, ambos serán declarados perdedores por no presentación, en cuyo caso los perderán los respectivos puntos en disputa con marcador adverso para ambos.
- El abandono del campo de juego o la renuencia a jugar se considera W.O.

3.2. Suspensión de partidos

El árbitro (o juez) podrá dar por terminado un partido o suspenderlo por:

3.2.1. Falta de garantías

El árbitro podrá dar por terminado un partido por las siguientes causas contempladas como falta de garantías:

- Un deportista expulsado se niega a salir del campo tras dos minutos de espera.
- Por resistencia a cumplir sus órdenes.
- Por renuncia a jugar o por inmovilidad.
- Por invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- Por actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos, tentativa de pelea.
- Suplantación de un deportista en el momento en que el árbitro compruebe que existe.
- Demás motivos que afecten el normal desarrollo del partido.

Si un partido se finaliza por una de las causas anteriores, cualquiera que sea el marcador, el equipo y/o deportistas de disciplinas individuales culpable será declarado perdedor por W.O., si ambos incurrieren en la falta, los dos serán declarados perdedores por W.O. con marcador adverso de acuerdo con el deporte.

Cuando el árbitro se retire del campo de juego por agresión de uno (1) o ambos equipos y asuma que no hay garantía para continuar el juego, **este finalizará el partido y el equipo o equipos quedarán inmediatamente expulsados del torneo.**

3.2.2. Causas de fuerza mayor

Los partidos o competencias que se suspenden por causas de fuerza mayor ajenas a las conductas de los deportistas serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la organización y deberá jugarse o concluirse íntegramente antes de seguir el calendario del torneo.

Se entiende por causas de fuerza mayor:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno con evacuación imposible.
- Mal estado del terreno de juego o que ofrezca peligro para la integridad física de los deportistas.
- Falta de condiciones logísticas y de seguridad señaladas por la organización.
- Los demás a juicio razonable del juez o del veedor.

4. CÓDIGO GENERAL DE SANCIONES

Para el desarrollo de las **OLIMPIADAS JUDICIALES 2024** dentro del marco de la disciplina, la buena imagen y el juego limpio, se aplicarán las sanciones a faltas o incorrecciones cometidas por deportistas y/o demás miembros participantes en el evento.

Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y aplicarán para los jugadores, técnicos, delegados, asistentes así:

4.1. Sanciones por falsedad de documentos y suplantación

La Organización asume que toda la información enviada para la inscripción de un equipo es verídica. En caso de encontrar falsedad o adulteración de documentos se procederá con las sanciones a que dieran lugar.

Cuando uno o varios deportistas suplanten a otro, el equipo se hará acreedor a la expulsión del torneo y el deportista o deportistas involucrados quedarán excluidos de las olimpiadas.

Si un equipo alinea a un deportista no registrado en la inscripción al torneo, el equipo se hará acreedor a la expulsión del torneo, y el partido lo perderá por W.O.

Si un equipo alinea a un deportista que no se encuentre vinculado a la Rama Judicial o a la Fiscalía General de la Nación, incapacitado, en vacaciones o en licencia, el equipo perderá por W.O. y se hará acreedor a la expulsión de las olimpiadas según el caso.

4.2. Sanciones disciplinarias

Los actos de indisciplina por parte de deportistas, técnicos, entrenadores, delegados y grupo de acompañantes (barra), serán sancionados de la siguiente manera:

- Alineación de deportistas no inscritos en el Torneo. **Sanción: Expulsión del equipo del torneo.**
- Estado de alicoramiento durante las competencias. **Sanción: Expulsión del evento en forma inmediata y deberán abandonar las instalaciones.**

- Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, deportistas, estamentos del Torneo. **Sanción: 1 fecha de suspensión.**
- Ofensa verbal o injuria contra los árbitros, deportistas contrarios, compañeros o público en general. **Sanción: dos (2) fechas de suspensión.** Si el hecho ocurre luego de finalizado el encuentro se aplica la **sanción: Suspensión automática.**
- Agresión de hecho contra directivo, veedor, funcionarios de la organización, árbitros o público. (Conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). **Sanción: Expulsión para el equipo de las Olimpiadas y comunicación a la Seccional.**
- Gresca entre los equipos. **Sanción: Expulsión de las Olimpiadas para ambos.**
- El deportista que ocasioné pelea será expulsado del torneo sin reclamación alguna, si es más de un deportista el que ocasionó la pelea esto se considera como batalla campal razón por la cual quedara expulsado todo el equipo.
- Intento y / o agresión verbal, física o persecución, contra jueces, deportistas contrarios o compañeros de equipo, durante el partido o al final de este. **Sanción: De 3 Fechas de expulsión de las Olimpiadas, según la gravedad.**
- Conducta violenta, agresión de hecho a deportistas contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados, **sanción: Expulsión del deportista de las Olimpiadas.**
- Suplantación de un deportista. **Sanción: Expulsión del equipo de las Olimpiadas.**
- Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de estas. **Sanción: expulsión de las Olimpiadas.**

La organización se reserva el derecho de tomar las siguientes medidas reglamentarias:

- Prohibir la participación de todo deportista que incurra en agresiones graves a funcionarios, árbitros o deportistas contrarios, en toda actividad deportiva organizada en el futuro.
- Informar al presidente de la corporación, Director seccional o Coordinador Administrativo el comportamiento de la delegación.
- Las sanciones no contempladas en la presente reglamentación deberán ser juzgadas y aplicadas por el Comité Organizador según el caso y la gravedad.

5. DEMANDAS

Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por presentar violación a los derechos de los Participantes o de las normas reglamentarias, podrá ser presentada a través del delegado, dirigida al Comité Organizador, según corresponda, cumpliendo los siguientes requisitos:

Todo reclamo, solicitud y/o trámite que se desee realizar ante la organización, por presuntas violaciones o vulneraciones de los derechos de los participantes o las normas vigentes, deberá presentarse con las pruebas de lo expuesto y las pretensiones del equipo, el plazo para remitir la reclamación o solicitud será de 5 horas hábiles después de la realización del encuentro deportivo en mención.

El escrito de la demanda debe circunscribirse al hecho concreto que la motiva, sin hacer uso de las generalidades ni de antecedentes por casos análogos. El Comité Organizador de los Juegos Deportivos podrá exigir la presentación de pruebas, testimonios y documentos adicionales que considere necesario para ilustrar y

determinar el caso, la renuncia o retardo del demandante para presentar dichas pruebas adicionales en el término que se fije será causal de fallo adverso.

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos resolverá en lo posible sobre la demanda completa, antes de que los equipos involucrados en ella jueguen su próximo encuentro en la programación; en todo caso, lo hará con la mayor prontitud, para que las decisiones surtan efecto positivo en un tiempo oportuno.

Los fallos de las demandas se publicarán en el boletín informativo y ésta se considera como comunicación oficial por parte de la organización.

CAPÍTULO IV REGLAMENTO ESPECÍFICO

1. DEPORTES INDIVIDUALES

1.1. AJEDREZ

1.1.1. Sistema de competencia.

- Se realizará una eliminatoria por el sistema suizo a 5 rondas.
- El ritmo de tiempo será de 30 minutos por deportista toda la partida (60 minutos partida).
- El sistema de desempate serán partidas de ajedrez rápidas. Entre los empatados.
- Se aplicará el reglamento fide para ajedrez activo.
- El W. O. se aplicará a los 15 minutos de iniciada la hora oficial de juego. Todo retraso en la llegada tendrá el respectivo detrimento en el tiempo de reflexión (30 minutos).

1.2. ATLETISMO

1.2.1. Sistema de competencia

Se desarrollará una prueba atlética de fondo tipo Cross en las siguientes modalidades:

Masculino: Se realizará una única carrera de 10.000 metros.

Femenino: Se realizará una única carrera de 5.000 metros.

1.2.2. Reglas generales de la competencia

Todos los competidores deben presentarse con ropa y calzado adecuado para este deporte.

- La salida para las pruebas se hará a la voz “*a sus marcas*” y cuando estén dispuestos los corredores se alzará la voz “*listos, fuera*” como indicación de salida; ningún competidor tocará el suelo con sus manos.
- Si un competidor abandona voluntariamente la pista no se le permitirá continuar en la carrera.
- Una salida en falso deja a todos los competidores amonestados, lo que indica que si en esa serie otro deportista o el mismo tiene una nueva salida en falso queda eliminado.
- Todo deportista para poder actuar debe cumplir con la rutina de calentamiento, persona que no cumpla con esta condición no se le permitirá participar de la prueba.

1.3. BILLAR TRES BANDAS

1.3.1. Sistema de competencia

Se establecerán de acuerdo con la cantidad de inscritos por deporte, serán publicados en un boletín informativo y se darán a conocer en el congreso técnico, en donde se realizarán los sorteos a que hubiese lugar.

1.3.2. Sistema de puntuación y clasificación

- Partido ganado tres (3) puntos.

- Partido perdido jugando un (1) punto.
- Partido perdido por W.O. cero (0) puntos.

1.3.2. Reglas generales de la competencia

- Todos los competidores deben presentarse con ropa y calzado adecuado para la práctica de este deporte.
- No es permitido el consumo de tabaco, ni alcohol.
- Todas las partidas se jugarán a 20 carambolas o 40 minutos de juego.

1.4. CICLISMO

1.4.1. Sistema de competencia

- Se realizará en una etapa de competencia para clasificación general, en la modalidad de ruta especificada.
- El participante que menor tiempo acumule durante la etapa será el ganador y la clasificación subsiguiente dependerá de esta misma condición.

1.4.2. Reglas generales de la competencia

- Todos los participantes deben presentarse en el sitio de salida al momento del juez de la prueba dar la indicación.
- Todos los deportistas deben circular siempre a la derecha sobre la carretera.
- Los deportistas deben señalar las obstrucciones sobre el asfalto con la mano derecha al igual que cualquier hoyo tope.
- Todo deportista será responsable de llevar sus implementos (bicicleta, casco, licra, hidratación, etc.), para su participación dentro de las competencias ciclísticas.
- Se debe revisar la bicicleta un día antes de salir a la ruta. En especial los frenos y cierres.
- Llevar hidratación (Caramañola con bebida hidratante) No se recomiendan bebidas gaseosas, ni jugos, ni bebidas que contengan alcohol.
- Llevar alimentación de carretera (Ej. barra de granola, galletas, gel, entre otros).
- No consumir licor el día anterior a la competencia.
- No trasnochar la noche anterior a la competencia.

1.5. TENIS DE MESA

1.5.1. Sistema de competencia

Se desarrollarán pruebas individuales en las modalidades Femenina y Masculina

Se conformarán grupos de acuerdo con los deportistas inscritos, jugando todos Vs. Todos dentro del mismo grupo clasificando los dos mejores de cada grupo a cruzados y final.

1.5.2. Sistema de puntuación y calificación

- Partido ganado tres (3) puntos.
- Partido perdido jugando un (1) punto.

- Partido perdido por W.O. cero (0) puntos.

1.5.3. Reglas generales de la competencia

Los deportistas deberán presentarse con ropa y calzado adecuado para la práctica de este deporte.

Todos los partidos se jugarán al ganador de dos de tres sets posibles a 21 puntos cada uno.

2. DEPORTES DE CONJUNTO

2.1. BALONCESTO

2.1.1. Sistema de puntuación y clasificación

2.1.2.1. Clasificación equipos

La puntuación será de la siguiente manera:

- Por partido ganado 3 puntos.
- Por partido empatado 2 puntos.
- Por partido perdido 1 punto.
- Por partido perdido por W.O. 0 puntos.
- Medidas disciplinarias 0 puntos.

Cuando un partido es ganado por W. O., se darán los tres (3) puntos al equipo beneficiado y el marcador será de (20x0). En la tabla de puntuación el marcador será (2-0) y (20) cestas.

2.1.2. Reglas generales de la competencia

Los participantes se presentarán al campo de juego debidamente uniformados desde la primera fecha (camiseta, pantaloneta). Las mujeres podrán utilizar otro tipo de uniforme (trusa, enterizo).

Deportista/s que haga mal uso de los escenarios deportivos será sancionado mínimo con una fecha según informe de veeduría, equipo que no acate esta norma será sancionado con la pérdida de los puntos en disputa y la organización se reservará el derecho de tomar otras medidas disciplinarias.

Los encuentros tendrán una duración de 40 minutos divididos en cuatro (4) tiempos de diez (10) minutos corridos cada uno, con un descanso de dos (2) minutos entre los periodos 1-2 y 3-4, entre el periodo 2-3 el descanso será de cinco (5) minutos.

El balón: Cada equipo presentará como mínimo un balón reglamentario al campo de juego. Si ningún equipo presenta balón reglamentario la organización proporcionará uno.

2.2. FUTBOL

2.2.1. Sistema de competencia

Se establecerán de acuerdo con la cantidad de inscritos por deporte, serán publicados en un boletín informativo y se darán a conocer en las reuniones técnicas, en donde se realizarán los sorteos a que hubiese lugar.

2.2.2. Sistema de puntuación y clasificación

La puntuación será de la siguiente manera:

- Por partido ganado 3 puntos
- Por partido empatado 2 puntos
- Por partido perdido 1 punto
- Por No presentación, (W.0) 0 puntos
- Medidas disciplinarias 0 puntos

Cuando un partido es ganado por NO PRESENTACIÓN W. O., se darán los tres (3) puntos al equipo beneficiado y el marcador será de tres cero (3-0).

2.2.3. Definición de un Ganador por Cobros Desde el Punto Penal

- Son cinco cobros no importando que los ejecutantes hayan o no terminado jugando el partido.
- El portero puede ser uno de los ejecutores del tiro penal.
- Los deportistas expulsados no podrán ser parte de la definición por penales.
- En caso de persistir el empate de los dos equipos en los primeros cinco cobros penales se realizarán un cobro adicional (1 a 1) por parte de cada equipo hasta que se dé la desigualdad.

2.2.4. Reglas generales de la competencia

Los encuentros tendrán una duración de 90 minutos divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) con un descanso máximo de quince (15) minutos.

El equipo que se retire del campo de juego, sin que éste haya sido terminado por el juez central y renuncie a jugar, perderá el partido (no obstante, este se encuentre ganando); si el marcador es superior a tres – cero (3-0) quedará de esa forma, si es inferior o igual a (3-0) se aplicará el marcador de 6-0. A favor del equipo que permanezca en el terreno de juego. Para efectos de juego limpio al equipo que se retire, se le sumaran cinco (5) puntos.

Cuando un equipo quede con menos deportistas de los requeridos para continuar el juego, por razones disciplinarias, perderá por inferioridad numérica; si el marcador es superior a tres – cero (3-0) quedará de esa forma, si es inferior se aplicará el marcador para W.O.

2.3. FUTBOL 5

2.3.1. Sistema de competencia

Se establecerán de acuerdo con la cantidad de inscritos por deporte, serán publicados en un boletín informativo y se darán a conocer en el congreso técnico, en donde se realizarán los sorteos a que hubiese lugar.

2.3.2. Sistema de puntuación y clasificación

La puntuación será de la siguiente manera:

- Por partido ganado 3 puntos
- Por partido empatado 2 puntos
- Por partido perdido jugado 1 punto

- Partido perdido por W.O. 0 puntos
- Medidas Disciplinarias 0 puntos

2.3.3. Definición de un Ganador por Cobros Desde el Punto Penal.

- Son cinco cobros no importando que los ejecutantes hayan o no terminado jugando el partido.
- El portero puede ser uno de los ejecutores del tiro penal.
- Los deportistas expulsados no podrán ser parte de la definición por penales.
- En caso de persistir el empate de los dos equipos en los primeros cinco cobros penales se realizarán un cobro adicional (1 a 1) por parte de cada equipo hasta que se dé la desigualdad.

2.3.4. Reglas generales de la competencia

- La duración del partido será de dos (2) tiempos de veinte (20') minutos cada uno con un descanso de cinco (5') minutos.
- Todo deportista debe realizar como mínimo 10 minutos de calentamiento, deportista que llegue tarde y no realice este protocolo, no puede ingresar al campo juego.
- El campo de juego será el dispuesto y homologado por la organización.
- El Balón a utilizarse será Número 4.
- Los cambios son rotativos e ilimitados.
- Las sustituciones podrán realizarse este o no el balón en juego.
- Solo se esperará que el jugador sustituido se encuentre fuera del campo de juego.
- El número de jugadores en el banco de suplentes será definido según la inscripción de cada torneo.
- Si un equipo se encuentra incompleto para iniciar el juego, y su quinto deportista se presenta en el campo de juego sobre el tiempo de inicio, a este, se le dará 5 minutos de espera para realizar su respectivo calentamiento y la posibilidad de disputar el partido al equipo implicado.
- Los equipos deberán presentarse al terreno de juego debidamente uniformados con camiseta, pantaloneta, medias, zapatillas adecuadas y canilleras.
- El portero podrá cambiar su puesto con cualquier otro deportista, avisando al árbitro.
- El encuentro se dará por finalizado si alguno o ambos equipos, se encuentran con menos de cuatro (4) deportistas en el campo de juego para poder seguir participando.

2.3.5. Faltas y conducta antideportiva

2.3.5.1. Técnicas

- Dar o intentar dar una patada a un adversario.
- Zancadillear o intentar, ya sea con los pies, piernas o el cuerpo.

- Saltar sobre un adversario.
- Cargar contra el adversario.
- Golpear o intentar golpear al adversario.
- Empujar al adversario.
- Sujetar o agarrar a un contrario.
- Escupir a un adversario.
- Tocar, golpear y sujetar el balón con las manos o los brazos. Inclusive el portero fuera de su área. (Será amonestado)

Estas faltas se cobrarán desde donde se cometió la infracción o en su efecto con una jugada a riesgo, teniendo en cuenta que el balón este inmóvil y en el mismo sitio donde ocurrió la infracción.

Si el árbitro sanciona la infracción y no hay jugada a riesgo el mismo marcará una barrera de 5 mts de distancia del balón y el ejecutante del cobro podrá realizarlo hasta que el árbitro de su señal acústica (silbato).

2.3.5.2. Personales

- Demorar más de 5" el saque de portería, lanzamiento lateral, lanzamiento de esquina y cobros de faltas técnicas.
- Tocar o tener en posesión el balón el portero de un pase de un compañero hecho premeditadamente con el pie (el portero podrá recibirlo con la mano si es hecho con la rodilla, muslo, pecho o cabeza).
- El portero después de recibir con el pie un pase de un compañero, no podrá cogerlo con la mano para reanudar el juego.
- Retención de balón.
- Jugar de manera peligrosa.

Estas faltas se cobrarán desde el lateral más cercano en donde ocurrió la infracción, por parte del equipo contrario que cometió la falta.

De este lanzamiento tampoco se podrá recepcionar el balón dentro del área contraria por un deportista compañero del equipo ejecutante (en caso contrario perderá la posesión del balón y se reanudará el juego mediante un saque de portería).

2.4. TEJO

2.4.1. Sistema de competencia

Se establecerán grupos de acuerdo con la cantidad de inscritos por deporte, serán publicados en un boletín informativo y se darán a conocer en las reuniones técnicas, en donde se realizarán los sorteos a que hubiese lugar.

2.4.2. Sistema de puntuación y clasificación

- Partido Ganado 3 Puntos.
- Partido Perdido jugando 1 Punto.
- Partido Perdido por W.O. 0 Puntos

2.4.3. Desempate

Cuando se presente empate, para clasificar a la siguiente fase, se procederá de la siguiente manera:

- Equipo que haya ganado el partido entre sí.
- Diferencia de puntos.
- Sorteo

2.4.4. Reglas generales de la competencia

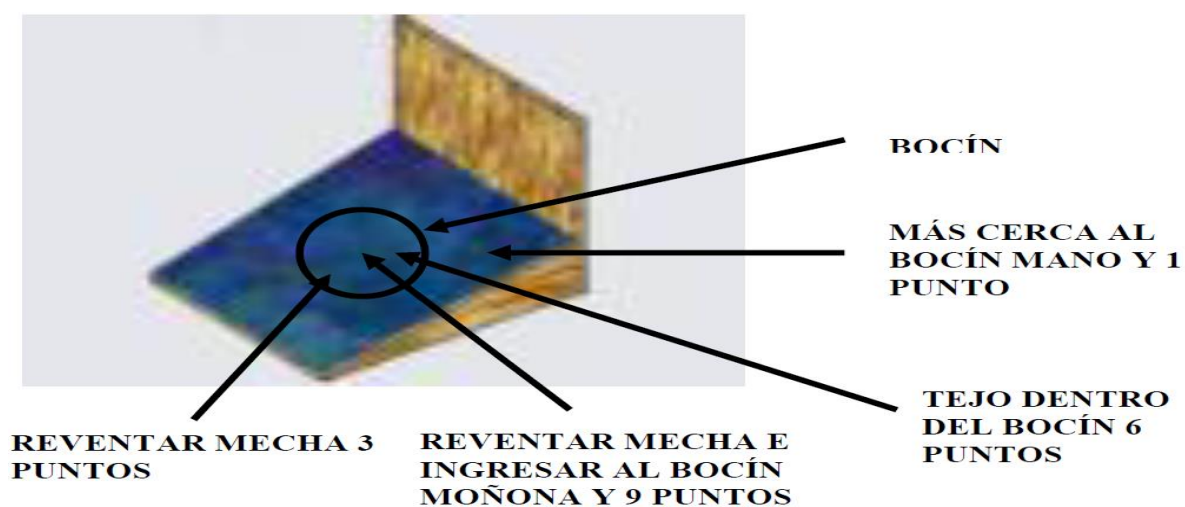
Los equipos se conformarán de 6 deportistas, se debe iniciar con 4 deportistas. (El quinto y sexto deportista es suplentes)

Cada equipo debe iniciar con 4 deportistas, equipo que se presente con tres (3) o menos deportistas, perderá por W.O.

Todos los competidores deben presentarse con ropa y calzado adecuado para la práctica de este deporte.

Todos los partidos se jugarán a 27 PUNTOS o 50 minutos de juego.

La Mano vale 1 punto, la mecha 3 puntos, la embocinada 6 puntos y la moñona 9 puntos.



2.5. RANA

2.5.1. Sistema de competencia

Se realizarán grupos, jugando todos vs todos dentro de cada grupo, clasificando a eliminación directa hasta llegar a la final.

2.5.2. Sistema de puntuación y clasificación

- Partido ganado: tres (3) puntos
- Partido perdido jugando: un (1) punto.
- Partido perdido por W.O.: cero (0) puntos

2.5.3. Desempate

Si se presenta empate entre dos equipos, se definirá a favor de quien haya ganado el partido entre sí.

Si se presenta empate entre tres o más equipo, se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

- Puntos diferencia (Puntos a favor menos Puntos en contra)
- Mayor número de Puntos a favor
- Menor número de Puntos en contra
- Sorteo

2.5.4. Reglas generales de la competencia

- Cada equipo debe estar conformado 6 deportistas. El quinto y sexto deportista son suplentes.
- Cada equipo debe iniciar con 4 deportistas, incluyendo un deportista del género opuesto, equipo que se presente con tres (3) o menos deportistas, perderá por W.O.
- Todos los partidos se jugarán a 4 entradas, cada una con 6 argollas, alternando el lanzamiento entre los equipos.
- Antes de iniciar un partido, el capitán o delegado presentará el orden de lanzamiento de sus deportistas.
- Todo deportista deberá hacer su lanzamiento, argolla por argolla, de lo contrario se le borrarán los puntos conseguidos.
- La suma de los puntos se hará sin retirar las argollas del tablero.
- Deportista que pise la línea de lanzamiento perderá los puntos logrados con dicha argolla.
- Si una vez finalizados los seis lanzamientos el deportista no consigue sumar, su puntuación será -10.
- Por seguridad todos los espectadores acompañantes deberán permanecer fuera del área de juego, ya que no se asume ningún tipo de responsabilidad por lesiones o accidentes que se presenten en el transcurso de los partidos.

Para la interpretación del reglamento y el buen funcionamiento del torneo, es importante conocer los siguientes términos:

- ❖ **ARGOLLA:** Aro pequeño que se lanza a la caja de juego.
- ❖ **ENTRADA:** Comprende cada turno de lanzamiento del participante equivalente a lanzar seis (6) argollas UNA POR UNA en forma consecutiva en un tiempo máximo de sesenta (60) segundos.
- ❖ **RANA:** Figura grande de la caja de juego
- ❖ **RANA PEQUEÑA:** Figura pequeña de la caja de juego (Por verificar si aplica)
- ❖ **GANCHO:** Armellas abiertas ubicadas en la caja de juego (por verificar si aplica)
- ❖ **LÍNEA DE LANZAMIENTO:** Línea trazada a cuatro metros del tablero de la rana, la cual no se debe pisar ni pasar antes de efectuar todos los lanzamientos.

2.6. VOLEIBOL MIXTO

2.6.1. Sistema de Competencia

Se establecerán grupos de acuerdo con la cantidad de inscritos por deporte, serán publicados en un boletín informativo y se darán a conocer en el congreso técnico, en donde se realizarán los sorteos a que hubiese lugar.

2.9.2 Sistema de Puntuación y Clasificación

La puntuación será de la siguiente manera:

- Por partido ganado 3 puntos
- Por partido perdido 1 puntos
- Por No presentación Medidas disciplinarias 0 puntos

2.9.3. Desempate

Los empates de clasificación se definirán en el siguiente orden:

- Ganador del partido disputado entre sí.
- Set diferencia: set a favor menos set en contra.
- Mayor número de set a favor.
- Menor número de set en contra.
- Mayor número de partidos ganados.
- Menor número de partidos perdidos.
- Diferencia de Puntos: pts. a favor menos pts. en contra.
- Mayor número de puntos a favor
- Menor número de puntos en contra
- Sorteo.

2.9.4. Reglas generales de la competencia

El juego no se podrá iniciar con menos de seis (6) deportistas, incluida una persona del género opuesto a los demás integrantes del equipo.

Todos los encuentros, incluidos semifinal y final, se jugarán a dos de tres sets a 25 puntos. En caso de empate en los dos primeros sets el tercero se jugará a 15 puntos.

	Nombres y apellidos	Correo electrónico		Teléfono	EPS	Tipo de sangre	Comision	Transporte
1	LISETH CAMILA PALACIOS ROJAS	cam_i_palacios10@hotmail.com		3113826328	Sanitas S.A.			
2	Ivan Aguirre Ruiz	j01lctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co		3163506656	Sanitas S.A.	O+		
3	Andrea Bolaños Solarte	anyusita@hotmail.com		3173816628	Sanitas S.A.	O+		
4	Diana Paola Calvache Arteaga	dcalvaca@cendoj.ramajudicial.gov.co		3167183839	Sanitas S.A.	A+		
5	DIANA SORAYA CHAMORRO BENAVIDES	dianitachamobe@gmail.com		3163785095	Nueva EPS	O+		
6	Maria Sofia Gamez	mgamezm@cendoj.ramajudicial.gov.co		3007089505	Nueva EPS	O+		
7	NATALIA ANDREA PINZA ROSERO	npinzar@cendoj.ramajudicial.gov.co		3104648763	Sanitas S.A.	O+		
8	Beatriz Liliana Portilla Portilla	bportilp@cendoj.ramajudicial.gov.co		3175152923	Famisanar Limitada	A+		
9	INGRID CAROLINA QUIROZ LUNA	carito87q@hotmail.com		3108472650	Sanitas S.A.	B+		
10	Carmen Ligia Rosero Villegas	croserov@cendoj.ramajudicial.gov.co		3177813799	Sanitas S.A.	O+		
11	Luz Adriana Valencia Torres	lvalenct@cendoj.ramajudicial.gov.co		3173129287	Sanitas S.A.	O+		
12	Paola Andrea Vargas Guzman	pvargasgu@cendoj.ramajudicial.gov.co		3206975966	Sanitas S.A.	O+		
13	Milton Ricardo Enriquez Lopez	menriqul@cendoj.ramajudicial.gov.co		3183780637	Nueva EPS	B+		
14	JHON EIVER GOMEZ GUERRERO	jhon_eiver@hotmail.com		3137075889	Sanitas S.A.	O+		
15	Oscar Andrés Narváez Molina	oscar_n_der83@hotmail.com		3172747220	Sanitas S.A.	O+		
16	JOHANTAN IVAN ARBOLEDA MANCILLA	jarbolem@cendoj.ramajudicial.gov.co		3168712109	Sanitas S.A.	A+		
17	Mario Alejandro Gómez Montúfar	marioalejandrogomez04@hotmail.com		3218467009		Nueva EPS		
18	JOSE ALEXANDER GUERRERO TORRES	jguerrerot@cendoj.ramajudicial.gov.co		3112187847	Nueva EPS	O+		
19	LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ	iamos2902@hotmail.com		3112788068	Sanitas S.A.	B+		
20	JUAN DAVID REVELO CRIOLLO	juandavidrc9@hotmail.com	jreveloc@cendoj.ramajudicial.gov.co	3102578037	Sanitas S.A.	A+		
21	Kevin Riascos Guevara	kriascog@cendoj.ramajudicial.gov.co		3155756711				
22	Carlos Esteban Solarte Basante	carlossol1709@hotmail.com		3173213197	Nueva EPS	O+		
23	CARLOS HERNANDO CANSIMANCI ROSERO	carlos_9406@hotmail.com		3152495013	Nueva EPS	O+		
24	ETHEL MAYDU GARCIA PATIÑO	maydugarcia@hotmail.com		3127466401	Sanitas S.A.	O+		
25	Carlos Andrés Chaves Jurado	novafoxweb@gmail.com		3156187587	Sanitas S.A.	O+		
26	Natalia Patricia Eraso Canal	nataeraso@hotmail.com		3006136938	Nueva EPS	O+		
27	Liset Yadira Ocaña Rosero	locanar@cendoj.ramajudicial.gov.co		3106637293	Sanitas S.A.	O+		
28	RODRIGO ALFREDO RODRIGUEZ GOMEZ	rrodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co		3005581011	Nueva EPS			
29	LILIANA DEL CARMEN MELO VILLOTA	lmelov@cendoj.ramajudicial.gov.co		3223624291	Nueva EPS	O+		
30	ALEHYDA RODRIGUEZ	alehyda18@gmail.com		3183412069	Sanitas S.A.	O+		
31	Glauco Iván Benavides Hernández	glaucoivan@hotmail.com		3131997312	Nueva EPS			

32	Jesús Hugo Marcillo Muñoz	bonospenthpso@cendoj.ramajudicial.gov.co		3128208675	Nueva EPS			
33	SILVIO GERMÁN ÁLVAREZ CHÁVEZ	salvarec@cendoj.ramajudicial.gov.co		3014668061	Sanitas S.A.			
34	Dario Fernando Paguay Mora	dpaguaym@cendoj.ramajudicial.gov.co		3015536247	Sanitas S.A.			
35	MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO	marcinit@cendoj.ramajudicial.gov.co		3163221765	Sanitas S.A.			
36	DAVID ALEJANDRO CARRILLO PANTOJA	alejandrocarrillopantoja@gmail.com		3103945950	Sanitas S.A.	A+		
37	Jair Alejandro Delgado Torres	alejo_91jair@hotmail.com		3188270732	Sanitas S.A.	O+		
38	JUAN MANUEL RODRIGUEZ ERASO	juanmanuelroder@hotmail.com		3154287355	Nueva EPS	A+		
39	Daniel Laurencio Benavides Uscategui	dbenaviu@cendoj.ramajudicial.gov.co		3117118624	Sanitas S.A.	A+		
40	Willian Darío Burbano Mallama	wburbanm@cendoj.ramajudicial.gov.co		3006668231	Sanitas S.A.	O+		
41	Juan Manuel Cuenca Ceballos	jcuencac@cendoj.ramajudicial.gov.co		3188758171	Sanitas S.A.	A+		
42	VÍCTOR HUGO DOMÍNGUEZ ROSERO	vdomingr@cendoj.ramajudicial.gov.co		3183500457	Nueva EPS	B+		
43	Jonathan Daniel Guerrero Legarda	dague.22@gmail.com		3157581251	Sanitas S.A.	O+		
44	Carlos Fernando Pantoja Santander	ferchop9@hotmail.com		3217465876	Nueva EPS	A+		
45	Iván Darío Quijano Gustin	ivanquijano1295@gmail.com		3157074922	Sanitas S.A.	A-		
46	JOSE LUIS SOLARTE RUANO	jsol.art@msn.com		3006403128	Sanitas S.A.	O+		
47	CLELIA CONSTANZA BENAVIDES CABRERA	connybec@hotmail.com		3017318696	Nueva EPS	O+		
48	Yenit Marcela Espinosa García	yespinog@cendoj.ramajudicial.gov.co		3054734544	Nueva EPS	O+		
49	Maryam Cristhel Reina Guerra	maryanncristhel@hotmail.com		3117766730	Sanitas S.A.	O+		
50	Dayra Jenny Aguilar López	dayraal@hotmail.com		3182895579	Famisanar Limitada	B+		
51	Juliana Álvarez Tupaz	yalvaret@cendoj.ramajudicial.gov.co		3014020506	Sanitas S.A.			
52	LUCY NATALY GIRON UNIGARRO	lgironun@cendoj.ramajudicial.gov.co		3013215311	Sanitas S.A.	A+		
53	YURLEY GONZALEZ PANTOJA	yurgopa@hotmail.co		3135453527	Famisanar Limitada			
54	LENNIS YOMAIRA MONCAYO BOTINA	lmoncayb@cendoj.ramajudicial.gov.co		3164364745	Sanitas S.A.	O+		
55	María Fernanda Josa Valenzuela	mafejosa@gmail.com		3046731415	Sanitas S.A.	O+		
56	NEIDA SILVANA PORTILLA CERON	nportilc@cendoj.ramajudicial.gov.co		3204700734	Nueva EPS			
57	Ana Marcela Valencia Bacca	avalencb@cendoj.ramajudicial.gov.co		3204886975	Nueva EPS	A+		
58	ELIANA FARIETH VELASQUEZ ROSERO	shaun9_768@hotmail.com		3183111385	Nueva EPS	O+		
59	Susana del Carmen Córdoba Angulo	scordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co		3155722661	Sanitas S.A.	A+		
60	MARIA FERNANDA ARCOS GUERRERO	coorhumpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co		3008003497	Nueva EPS	O+		
61	Isabel Carolina Cabrera Cabrera	icabrerc@cendoj.ramajudicial.gov.co		3003641115	Sanitas S.A.	B+		
62	YUDI MONICA TARAPUES ROSERO	contpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co		3218004887	Sanitas S.A.	O+		
63	DEISY DIAZ VILLOTA	deisydiaz885@gmail.com		3122596821	Nueva EPS	AB+		
64	Elizabeth Adarme Rodriguez	eadarmer@cendoj.ramajudicial.gov.co		3148045205	Sanitas S.A.			
65	Elizabeth Adarme Rodriguez	eadarmer@cendoj.ramajudicial.gov.co		3148045205	Sanitas S.A.			
66	Luis Alberto Castañeda Noguera	lualcastaneda@gmail.co		3002992257	Nueva EPS			
67	Fabian Andres Benavides Rodriguez	fabianbresdr@hotmail.com		3212119012	Sanitas S.A.	O+		
68	Fernando Andrés Ortega Moncayo	fdortemonca@gmail.com		3104238753	Sanitas S.A.	O+		

69	FRANCISCO NICOLAS SOLARTE PALACIOS	fco.nicolas@hotmail.com		3105372943	Sanitas S.A.	O+		
70	Franco Yamith Cepeda	j03pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co		3162997439	Sanitas S.A.	O+		
71	Francisco David Miranda Correa	davidmiranda86@hotmail.com		3192225568	Sanitas S.A.	A+		
72	Daniel Steven Montero	dmonsters@cendoj.ramajudicial.gov.co		3128708947	Sanitas S.A.	B+		
73	DAVID FERNANDO MUESES MALLAMA	davidmueses0@gmail.com		3137704914	E.P.S Indigena Mallamas	O+		
74	EDUIN YAMID ERAZO PORTILLA	yamiderazo1982@hotmail.com		3017640791	Sanitas S.A.	O+		
75	JOHN FRANKLIN ESPAÑA CASTILLO	jespanac3@gmail.com		3168442832	Sanitas S.A.	O+		
76	Jose Eustacio Rivera Revelo	jriverar@cendoj.ramajudicial.gov.co		316468697	Sanitas S.A.	O+		
77	Luis Carlos López Ruales	llopezru@cendoj.ramajudicial.gov.co		3016880651	Sanitas S.A.	O+		
78	Octavio Alejandro Benavides Rosero	obenavir@cendoj.ramajudicial.gov.co		3155834266	Sanitas S.A.	O+		
79	DALMIRO ALFONSO YELA RODRIGUEZ	sebastian112517@gmail.com		3225276711		O+		
80	HERNAN DARIO APRAEZ NARANJO	hapraezn@cendoj.ramajudicial.gov.co		3178539571	Sanitas S.A.	O+		
81	LUIS ALEXANDER NARVAEZ JURADO	lnarvaej@cendoj.ramajudicial.gov.co		3218019669	Nueva EPS	A+		
82	Yilmar Alexis Tobar Muñoz	ytobarm@cendoj.ramajudicial.gov.co		3177931004	Sanitas S.A.	O+		
83	William Eligio Mejía	williemco@hotmail.com		3134427574	Nueva EPS	B+		
84	HECTOR HUGO CORAL ROSALES	presupast@cendoj.ramajudicial.gov.co		3163460594	Nueva EPS	O+		
85	DAVID ALEJANDRO CARRILLO PANTOJA	alejandrocarrillopantoja@gmail.com		3103945950	Sanitas S.A.	A+		
86	JUAN CARLOS BUSTAMANTE JURADO	juanbj9019@hotmail.com		3013419120	Sanitas S.A.	O+		
87	Byron Helmer Maigual Riascos	bmayguar@cendoj.ramajudicial.gov.co		3187987279	Sanitas S.A.	O+		
88	Diego Felipe Maigual Ocaña	diegomaigual.8.8@gmail.com		3147185611	Sanitas S.A.	O+		
89	Luis Humberto Paz Timana	directorsecpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co		3155822173	Nueva EPS	O+		
90	Gustavo Garavito Cubillos	gusgaravito@hotmail.com		3175283401	Consortio Fisalud- Fosyga			
91	Ana Cecilia Calvachi Eraso	coorasuntoslabsgsstpsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co		3007743394	Sanitas S.A.	O+		